



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
N.º ENTRADA 36415
FECHA 29-4-26

FEDERACIÓN ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)
Avda. San Francisco Javier, 22.
Edificio Hermes, 3.ª planta, módulo 14.
41018-SEVILLA.

N/Ref.: NOG / GEX 3345/2026

Adjunto remito certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2026, sobre la Propuesta del Grupo Municipal PP relativa a: "Para la utilización de los Remanentes de Tesorería en construcción de vivienda protegida en Posadas".

EL ALCALDE, Emilio Martínez Pedrera.
(Fechado y firmado electrónicamente al pie)

N.º Registro/Entidad Local: 01140538 • CIF: P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tíno. 957 63 00 13 • 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Código seguro de verificación (CSV):

DBEE 34A5 AA AE DC9E 348B



DBEE34A5AAAE DC9E348B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 28-04-2026

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

053/RE/S/2026/1101

28-04-2026 15:33:44



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANA URBANO MORENO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA),

CERTIFICO:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

"8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS REMANENTES DE TESORERÍA EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN POSADAS (GEX 3345/2026)."

D. José María Estepa Ponferrada (PP) explica la Propuesta de su Grupo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de marzo de 2026, que dice textualmente lo siguiente:

*"Francisco Yamuza Benítez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Posadas, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN***

PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS REMANENTES DE TESORERÍA EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN POSADAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de vivienda, especialmente de vivienda protegida y asequible, se ha convertido en uno de los principales problemas sociales en España y, de manera muy particular, en Andalucía. Numerosos alcaldes y corporaciones municipales de todo el país vienen manifestando públicamente la necesidad de contar con mayores herramientas financieras y de gestión para poder hacer frente a esta situación, que afecta de manera directa a la población joven, a las familias con menos recursos y, en general, a todos aquellos vecinos que encuentran enormes dificultades para acceder a una vivienda digna.

Posadas no es ajena a esta realidad. En nuestro municipio se constata una creciente demanda de vivienda, especialmente en régimen de protección, que el mercado libre por sí solo no está siendo capaz de cubrir en condiciones asequibles para una parte importante de la ciudadanía.

En este contexto, el Ayuntamiento de Posadas ha dado pasos relevantes, entre ellos la reciente puesta a disposición de suelo municipal apto para la promoción de vivienda protegida. Sin embargo, para que esta voluntad política pueda traducirse en proyectos concretos y efectivos, resulta imprescindible disponer de los recursos financieros necesarios.

Actualmente, la normativa estatal en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera limita de manera muy estricta el uso de los remanentes de tesorería de las

Código seguro de verificación (CSV):

8834 DAE3 5A65 6288 BCFF



8834DAE35A656288BCFF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 28-04-2026
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 28-04-2026

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

053/RE/S/2026/1101

28-04-2026 15:33:44



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 011405598 • CIF-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 • 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

entidades locales, impidiendo en muchos casos que los ayuntamientos puedan destinar estos ahorros acumulados a inversiones socialmente prioritarias, como es la construcción de vivienda protegida.

Muchos ayuntamientos de España y de Andalucía vienen reclamando al Ministerio de Hacienda una flexibilización de estas reglas, de forma que los municipios saneados puedan utilizar sus remanentes de tesorería en proyectos que incidan directamente en la mejora de la calidad de vida de sus vecinos y en la cohesión social.

Por todo lo expuesto, se considera de máximo interés general que el Ayuntamiento de Posadas pueda destinar sus remanentes de tesorería a la promoción y construcción de vivienda protegida en el municipio, sin perjuicio de la posible participación de otras administraciones públicas que pudieran cofinanciar dichos proyectos.

ACUERDOS

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Posadas adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar formalmente al Ministerio de Hacienda, y más concretamente a su titular, la Vicepresidenta Doña María Jesús Montero, a que autorice al Ayuntamiento de Posadas la utilización de sus remanentes de tesorería para destinarlos a la promoción y construcción de vivienda protegida en el término municipal.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España la modificación o flexibilización de la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y uso de remanentes de tesorería de las entidades locales, permitiendo expresamente que los ayuntamientos con cuentas saneadas puedan emplear dichos remanentes en políticas de vivienda protegida y otras inversiones de alto impacto social.

TERCERO.- Manifestar la firme voluntad de este Ayuntamiento de destinar los remanentes de tesorería, una vez autorizados, a la puesta en marcha de proyectos concretos de vivienda protegida en los suelos municipales recientemente puestos a disposición para tal fin, así como en otros que pudieran habilitarse, priorizando criterios de necesidad social y de acceso a la vivienda para los colectivos más vulnerables y la población joven de Posadas.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Córdoba y a cuantas administraciones resulte procedente, a colaborar técnica y financieramente con el Ayuntamiento de Posadas en el diseño, financiación y ejecución de programas de vivienda protegida en nuestro municipio, aprovechando al máximo las posibles sinergias y líneas de ayuda existentes.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Hacienda, a la Vicepresidenta Doña María Jesús Montero, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Córdoba, así como a los portavoces de los grupos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Andalucía.”

Código seguro de verificación (CSV):

8834 DAE3 5A65 6288 BCFF



8834DAE35A656288BCFF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 28-04-2026
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 28-04-2026

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

053/RE/S/2026/1101

28-04-2026 15:33:44



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140558 • CIF-P: 1405500-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate, quedado recogidas las intervenciones de todos los Grupos Municipales en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento; presentando los Grupos Municipal PSOE e IU la siguiente Enmienda, a cuya lectura y explicación procede Dña. María Salud Navajas González (PSOE), que queda recogida en dicho documento de video:

"ENMIENDAS DE SUPRESIÓN Y DE ADICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL IU POSADAS

MARIA DE LA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ Y ANTONIO ALABANDA FERNÁNDEZ, portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Izquierda Unida respectivamente, a tenor del articulado del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan a la consideración del Pleno Ordinario del día de 26 de marzo de 2026, la siguiente enmiendas de supresión y de adición a la moción presentada por el Partido Popular relativa a la **UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

ENMIENDAS DE SUPRESIÓN

Eliminar del acuerdo primero la siguiente frase

"y más concretamente a su titular, la Vicepresidenta María Jesús Montero,.."

Suprimir el acuerdo número **QUINTO**

ENMIENDA DE ADICIÓN

Adherir a los acuerdos los siguientes:

CUARTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reconocer el derecho a la vivienda como derecho subjetivo exigible, derogando la Ley 5/2025, Ley de Vivienda de Andalucía, y presentando con urgencia una nueva Ley de Vivienda, que garantice la calificación permanente de la vivienda protegida como patrimonio social duradero.

QUINTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

A) Incrementar de forma sostenida la inversión pública en vivienda, hasta alcanzar al menos el 1% del PIB andaluz, y poner en marcha un Plan Andaluz de Vivienda Pública, que permita la puesta en el mercado de 100.000 viviendas públicas y consolide un parque estructural de alquiler asequible.

B) Reforzar la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como instrumento de promoción directa, gestión pública y movilización de suelo.

Código seguro de verificación (CSV):

8834 DAE3 5A65 6288 BCFF



8834DAE35A656288BCFF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 28-04-2026
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 28-04-2026

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:
053/RE/S/2026/1101
28-04-2026 15:33:44



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

C) Implementar un Plan Entrada Cero para facilitar el acceso de la juventud a su primera vivienda protegida.

D) Crear un Fondo Público de Emancipación Juvenil que financie hasta el 20% del valor de la primera vivienda habitual, mediante préstamo público sin intereses.

E) Reducir la carga fiscal para jóvenes en la adquisición de vivienda habitual mediante la reforma del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

F) Declarar zonas de mercado residencial tensionado, cuando el coste de la vivienda supere el 30% de los ingresos medios, aplicando las medidas de limitación de precios previstas en la Ley 12/2023.

G) Permitir a los ayuntamientos, y en consecuencia al de Posadas, limitar o suspender nuevas autorizaciones de viviendas de uso turístico en zonas saturadas.

H) Garantizar transparencia, objetividad y agilidad en los Registros de Demandantes de Vivienda Protegida.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, articulación del territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a la Diputación de Córdoba y al Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía, para que lo trasladen a todos los grupos políticos con representación en dichas cámaras."

Observado por el Sr. Estepa error en la Enmienda, concretamente en la numeración de los puntos de adición, se reformula la misma, de manera que el punto CUARTO de la misma pasa a ser el QUINTO, el QUINTO pasa a ser el SEXTO y el SEXTO pasa a ser el SÉPTIMO.

Tras el debate suscitado sobre la enmienda presentada por los Grupos Municipales PSOE e IU, cuyas intervenciones quedan recogidas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, se somete a votación la misma, resultando aprobada al arrojar el siguiente resultado: siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y seis en contra (6 PP).

A continuación, sometida a votación la Propuesta del Grupo Municipal PP, una vez introducida la enmienda, por unanimidad de los/as Sres. Concejales/as asistentes, que son los trece que componen esta Corporación, se acuerda aprobar los puntos primero, segundo, tercero y cuarto de la propuesta enmendada, y con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y seis en contra (6 PP), se acuerda aprobar los puntos quinto, sexto y séptimo de la propuesta enmendada. En consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar formalmente al Ministerio de Hacienda a que autorice al Ayuntamiento de Posadas la utilización de sus remanentes de tesorería para destinarlos a la promoción y construcción de vivienda protegida en el término municipal.

Código seguro de verificación (CSV):
8834 DAE3 5A65 6288 BCFF



8834DAE35A656288BCFF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 28-04-2026
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 28-04-2026

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

053/RE/S/2026/1101

28-04-2026 15:33:44



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF: P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España la modificación o flexibilización de la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y uso de remanentes de tesorería de las entidades locales, permitiendo expresamente que los ayuntamientos con cuentas saneadas puedan emplear dichos remanentes en políticas de vivienda protegida y otras inversiones de alto impacto social.

TERCERO.- Manifiestar la firme voluntad de este Ayuntamiento de destinar los remanentes de tesorería, una vez autorizados, a la puesta en marcha de proyectos concretos de vivienda protegida en los suelos municipales recientemente puestos a disposición para tal fin, así como en otros que pudieran habilitarse, priorizando criterios de necesidad social y de acceso a la vivienda para los colectivos más vulnerables y la población joven de Posadas.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Córdoba y a cuantas administraciones resulte procedente, a colaborar técnica y financieramente con el Ayuntamiento de Posadas en el diseño, financiación y ejecución de programas de vivienda protegida en nuestro municipio, aprovechando al máximo las posibles sinergias y líneas de ayuda existentes.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reconocer el derecho a la vivienda como derecho subjetivo exigible, derogando la Ley 5/2025, Ley de Vivienda de Andalucía, y presentando con urgencia una nueva Ley de Vivienda, que garantice la calificación permanente de la vivienda protegida como patrimonio social duradero.

SEXTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

A) Incrementar de forma sostenida la inversión pública en vivienda, hasta alcanzar al menos el 1% del PIB andaluz, y poner en marcha un Plan Andaluz de Vivienda Pública, que permita la puesta en el mercado de 100.000 viviendas públicas y consolide un parque estructural de alquiler asequible.

B) Reforzar la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como instrumento de promoción directa, gestión pública y movilización de suelo.

C) Implementar un Plan Entrada Cero para facilitar el acceso de la juventud a su primera vivienda protegida.

D) Crear un Fondo Público de Emancipación Juvenil que financie hasta el 20% del valor de la primera vivienda habitual, mediante préstamo público sin intereses.

E) Reducir la carga fiscal para jóvenes en la adquisición de vivienda habitual mediante la reforma del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

F) Declarar zonas de mercado residencial tensionado, cuando el coste de la vivienda supere el 30% de los ingresos medios, aplicando las medidas de limitación de precios previstas en la Ley 12/2023.

Código seguro de verificación (CSV):

8834 DAE3 5A65 6288 BCFF



8834DAE35A656288BCFF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 28-04-2026
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 28-04-2026

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:
053/RE/S/2026/1101
28-04-2026 15:33:44



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIFP: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

G) Permitir a los ayuntamientos, y en consecuencia al de Posadas, limitar o suspender nuevas autorizaciones de viviendas de uso turístico en zonas saturadas.

H) Garantizar transparencia, objetividad y agilidad en los Registros de Demandantes de Vivienda Protegida.

SÉPTIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, articulación del territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a la Diputación de Córdoba y al Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía, para que lo trasladen a todos los grupos políticos con representación en dichas cámaras.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente certificación, con las reservas del artículo 206 del R.O.F., de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Posadas (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE,
Emilio Martínez Pedrera.

LA SECRETARIA,
Ana Urbano Moreno.
(Fechado y firmado electrónicamente al pie)

Código seguro de verificación (CSV):
8834 DAE3 5A65 6288 BCFF



8834DAE35A656288BCFF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por La Secretaria URBANO MORENO ANA el 28-04-2026
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 28-04-2026

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:
053/RE/S/2026/1101
28-04-2026 15:33:44